



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 1060.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, por ausencia, la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el carácter urgente de la sesión.

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

**2/ 1061.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN
INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL**



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.” EXPTE. C/050/CON/2025-021 (SARA).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/050/CON/2025-021 (SARA).
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIO. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: SERVICIO DE PREVENCION Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES.
Interesado: CONCEJALIA DE DEPORTES Y SANIDAD
Procedimiento: Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Por acuerdo Núm. 8/674 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de agosto de 2025, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: SERVICIO. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 508.802,58 €.

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el



expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 508.802,58 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 88.304,58 €.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 2.438.888,40 €. Se contempla la posibilidad de prórroga por tres años, así como una modificación del 20%. Todo ello sin IVA

- Duración:

Conforme al artículo 29 LCSP, el plazo de duración del contrato comenzará a contar desde su formalización y tendrá una duración de CUATRO AÑOS, durante el cual se ejecutará en sus propios términos, de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas. Se contempla la posibilidad de prórroga por UN AÑO.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 12 de agosto de 2025. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las siguientes mercantiles:

- ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A.U. CIF A 18485516*
- BIBLION IBERICA S.L. CIF B 42721100*
- COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L. CIF B 46850137*
- SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L. CIF B97156772*

Cuarto. - La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2025, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por la mercantiles ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A.U., BIBLION IBERICA S.L., COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L., y SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L.

A continuación, La Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre o archivo electrónico Nº2, relativo a la oferta técnica evaluable mediante juicio de valor y acuerda remitir la documentación al servicio para su valoración.

Quinto. - La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2025, procede a la lectura del informe técnico del sobre o archivo electrónico nº2 (criterios evaluables mediante juicio de valor) de las cuatro licitantes admitidas al procedimiento, emitido por las Técnicas de Sanidad de la Concejalía de Sanidad y Deportes fechado digitalmente el 23 de septiembre de 2025 cuyo resumen es el siguiente: Se ha



examinado la documentación contenida en el sobre 2- Oferta técnica relativa a los criterios subjetivos presentada por las empresas licitadoras, conforme a la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato administrativo referenciado...

... algunas propuestas son condiciones a cumplir en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Conclusión:

De acuerdo con el análisis realizado se propone la siguiente puntuación definitiva en el criterio subjetivo valorable mediante juicio de valor para su incorporación en el Acta de la Mesa de Contratación.

EMPRESAS	PUNTUACIÓN
ATHISA CALIDAD AMBIENTAL	12.15
BIBLIÓN IBÉRICA	10.52
CTL SANIDAD AMBIENTAL	4.5
SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L	14.47

De lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto el meritado informe técnico correspondiente al informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios evaluables mediante juicio de valor) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

Sexto. - La Mesa de Contratación, con fecha 24 de septiembre de 2025 procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº3 (oferta económica y otros criterios evaluables mediante formula) dando a continuación lectura a las proposiciones económicas presentadas por las cuatro licitantes admitidas en el procedimiento siendo las siguientes:

1. ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.: Precio Ejecución del contrato:
Precio: (en número) 1.578.044,88 € / I.V.A.: (en número) 331.389,42 €

Criterios Técnico-Cuantitativos

1. Instalación de un sistema automático de registro continuado de temperatura y purga automática en aquellas instalaciones donde exista acumulador con circuito de retorno de agua caliente sanitaria: Número de instalaciones 10

2. Experiencia como Director Técnico en servicio de prevención y control de legionelosis:

Menos de 1 año

1 punto



De 1 a 4 años	2 puntos
De más de 4 años a 7 años	3 puntos
De más de 7 años a 10 años	4 puntos
Más de 10 años X	5 puntos

3. Vehículos menos contaminantes para el desarrollo del contrato con las siguientes ratios:

1 Vehículo con etiqueta ambiental 0 Azul o Eco	5 puntos
2 Vehículos con etiqueta 0 emisiones Azul o Eco X	10 puntos

4. Plan de apoyo en la formación continua de los profesionales municipales asignados:

Por cada 10 horas/profesional/año 1 punto (máximo 5 puntos): 50 horas/profesional/año

2. BIBLION IBÉRICA, S.L.: Precio Ejecución del contrato:

Precio: (en número) 1.633.214,23 € / I.V.A.: (en número) 342.974,99 €

Criterios Técnico-Cuantitativos

1. Instalación de un sistema automático de registro continuado de temperatura y purga automática en aquellas instalaciones donde exista acumulador con circuito de retorno de agua caliente sanitaria: Número de instalaciones 10

2. Experiencia como Director Técnico en servicio de prevención y control de legionelosis:

Menos de 1 año	1 punto
De 1 a 4 años	2 puntos
De más de 4 años a 7 años	3 puntos
De más de 7 años a 10 años	4 puntos
Más de 10 años X	5 puntos

3. Vehículos menos contaminantes para el desarrollo del contrato con las siguientes ratios:

1 Vehículo con etiqueta ambiental 0 Azul o Eco	5 puntos
2 Vehículos con etiqueta 0 emisiones Azul o Eco X	10 puntos

4. Plan de apoyo en la formación continua de los profesionales municipales asignados:

Por cada 10 horas/profesional/año 1 punto (máximo 5 puntos): 5 puntos

3. COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.: Precio Ejecución del contrato:



*Precio: (en número) 379.999,80 EUROS/ANUAL
I.V.A.: (en número) 79.799,95 EUROS/ANUAL*

Criterios Técnico-Cuantitativos

*1. Instalación de un sistema automático de registro continuado de temperatura y purga automática en aquellas instalaciones donde exista acumulador con circuito de retorno de agua caliente sanitaria:
Número de instalaciones 10*

2. Experiencia como Director Técnico en servicio de prevención y control de legionelosis:

<i>Menos de 1 año</i>	<i>1 punto</i>
<i>De 1 a 4 años</i>	<i>2 puntos</i>
<i>De más de 4 años a 7 años</i>	<i>3 puntos</i>
<i>De más de 7 años a 10 años</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Más de 10 años X</i>	<i>5 puntos</i>

3. Vehículos menos contaminantes para el desarrollo del contrato con las siguientes ratios:

*1 Vehículo con etiqueta ambiental 0 Azul o Eco 5 puntos
2 Vehículos con etiqueta 0 emisiones Azul o Eco X 10 puntos*

4. Plan de apoyo en la formación continua de los profesionales municipales asignados:

Por cada 10 horas/profesional/año 1 punto (máximo 5 puntos): 5 puntos

4. SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L.:

Precio Ejecución del contrato:

Precio: (en número) 238.669 € / I.V.A.: (en número) 50.120,49 €

Criterios Técnico-Cuantitativos

1. Instalación de un sistema automático de registro continuado de temperatura y purga automática en aquellas instalaciones donde exista acumulador con circuito de retorno de agua caliente sanitaria:

Número de instalaciones 10

2. Experiencia como Director Técnico en servicio de prevención y control de legionelosis:

Menos de 1 año 1 punto



De 1 a 4 años	2 puntos
De más de 4 años a 7 años	3 puntos
De más de 7 años a 10 años	4 puntos
Más de 10 años X	5 puntos

3. Vehículos menos contaminantes para el desarrollo del contrato con las siguientes ratios:

1 Vehículo con etiqueta ambiental 0 Azul o Eco	5 puntos
2 Vehículos con etiqueta 0 emisiones Azul o Eco X	10 puntos

4. Plan de apoyo en la formación continua de los profesionales municipales asignados:

Por cada 10 horas/profesional/año 1 punto (máximo 5 puntos): 5 puntos

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, perteneciente al sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) a la Concejalía de Deportes y Sanidad, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Séptimo. - Con fecha 7 de octubre de 2025 el Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe técnico del sobre o archivo electrónico nº3 (oferta economía y otros criterios evaluables mediante formula) de las cuatro licitantes admitidas al procedimiento, emitido por las Técnicos de Salud Pública, de la concejalía de Sanidad y Deportes, fechado digitalmente el 3 de octubre de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

"(...)

Cumplido el plazo de presentación, se valora la documentación de las siguientes empresas:

- I. ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A.U.
- II. BIBLION IBERICA S.L
- III. COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.
- IV. SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L.

Examinada la documentación contenida en el Sobre o Archivo Electrónico nº 3 (O. Económica) relativa a los criterios económicos y otros criterios cualitativos valorables por mejoras del servicio, presentada por las empresas licitadoras, conforme a la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato administrativo referenciado.



■ **CRITERIOS ECONÓMICOS** (máximo 45 puntos).

(...)

Tabla de puntuación de la oferta económica:

<i>Empresa</i>	<i>Oferta económica</i>
<i>ATHISA CALIDAD AMBIENTAL</i>	<i>1.578.044,88 €</i>
<i>BIBLION IBERICA</i>	<i>1.633.214,23 €</i>
<i>CTL SANIDAD AMBIENTAL</i>	<i>1.519.999,20 €</i>
<i>SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L</i>	<i>954.676,00 €</i>

En virtud de la cláusula 14 del PCAP, con arreglo al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, se realizan los siguientes cálculos para la determinación de las ofertas que pudieran considerarse anormalmente bajas.

<i>Empresa</i>	<i>Oferta económica</i>
<i>ATHISA CALIDAD AMBIENTAL</i>	<i>1.578.044,88 €</i>
<i>BIBLION IBERICA</i>	<i>1.633.214,23 €</i>
<i>CTL SANIDAD AMBIENTAL</i>	<i>1.519.999,20 €</i>
<i>SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L</i>	<i>954.676,00 €</i>
<i>MEDIA ARITMÉTICA</i>	<i>1.421.483,58 €</i>
<i>10% MEDIA ARITMÉTICA</i>	<i>142.148,36 €</i>
<i>MEDIA ARITMETICA MENOS EL 10%</i>	<i>1.279.335,22 €</i>

Las empresas que se encuentren por debajo del umbral de 1.279.335,22 €, superan las 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que se consideraran ofertas anormalmente bajas.

Se emite informe con fecha 29/09/2025 informando que la oferta presentada por la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L, podría considerarse como desproporcionada o anormal y se solicitó que se iniciara el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017. Se requiere a la empresa la justificación de la oferta presentada para su valoración.

Recibida la justificación documental por la empresa anteriormente citada, se procede a su valoración:

- *La empresa SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L expone que cuenta con 23 años de experiencia en la planificación y desarrollo de campañas en el ámbito de la Sanidad Ambiental, tanto en el sector público como en el privado, ejecutando otros contratos de idénticas características en la Comunidad de Madrid.*
- *La empresa es adjudicataria desde noviembre de 2020 del actual contrato en Móstoles, por lo que se considera que la empresa tiene conocimiento previo de la*



tipología de las instalaciones. La prestación de servicios en el municipio durante estos años, le ha permitido elaborar los Planes de Prevención y Control de Legionella (PPCL) de las instalaciones y eliminar el coste de estos trabajos iniciales.

El conocimiento de las instalaciones del municipio, le aporta una ventaja añadida en cuanto al conocimiento de los trabajos a realizar, la capacidad de respuesta y los costes. Lo que permite reducir/optimizar los costes asociados a la prestación del servicio objeto del contrato.

- *Presenta un estudio de costes de personal y de otros gastos necesarios para la prestación del servicio. Para el estudio de costes del personal, ha utilizado el Convenio Colectivo Estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización, teniendo en cuenta las diferentes subidas de IPC desde el año 2023 al 2026, elaborando una tabla de costes de personal, donde se desglosan detalladamente todos los gastos imputados al servicio objeto del contrato.*

En relación a los medios personales y jornadas de trabajo, presentan una estimación de las jornadas empleadas en este contrato, así como el precio de mano de obra según el personal necesario para ello.

Expone que contará con la instalación de sistemas de control automatizado de parámetros para la medición diaria, como aspecto innovador y original para prestar el servicio, lo que disminuye el gasto de personal y genera un ahorro económico importante.

- *Mantiene un compromiso con el medio ambiente y cuentan con la certificación CEPA con el fin de proteger el medio ambiente.*
- *Justifica que la oferta presentada, le permite obtener un margen de beneficio industrial de un 15% garantizado.*

Tras la valoración de la documentación presentada al respecto, se considera que la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L. ha justificado suficientemente los costes, de forma razonada y detallada, por lo que, la oferta presentada por la misma no es considerada como desproporcionada o anormal, y se propone la admisión de la misma a la valoración con el resto de las empresas.

Según lo establecido en el pliego de condiciones y una vez analizada la documentación presentada por los licitadores se procede a exponer la valoración de los criterios de adjudicación:

- *CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 15 puntos).*



<i>Puntos del criterio subjetivo: Proyecto en Móstoles (15 puntos)</i>	ATHISA CALIDAD AMBIENTAL	BIBLION IBERICA	CTL SANIDAD AMBIENTAL	SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L
1. Resumen de puntos fuertes y diferenciadores de la oferta presentada. (1 p.)	0,25	0.27	0.25	1
2. Proyecto organizativo:				
Medios personales y materiales. (2 p.)	2	2	2	1.8
Planificación de servicios. (3 p.)	2	2.5	0	3
Medidas preventivas y correctivas. (2 p.)	1,9	1.5	0	2
Medios informáticos. (2 p.)	2	2	2	2
Programa de actuaciones. (3 p.)	2	1.5	0	3
Propuesta de medidas para mejorar la organización. (2 p.)	2	0.75	0.25	1.67
PUNTACIÓN TOTAL	12.15	10.52	4.5	14.47

▪ **CRITERIOS ECONÓMICOS (máximo 45 puntos).**

(...)

Tabla de puntuación de la oferta económica:

<i>Empresa</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Puntuación (V)</i>
<i>ATHISA CALIDAD AMBIENTAL</i>	<i>1.578.044,88€</i>	<i>6,43</i>
<i>BIBLION IBERICA</i>	<i>1.633.214,23€</i>	<i>3,02</i>
<i>CTL SANIDAD AMBIENTAL</i>	<i>1.519.999,20€</i>	<i>10,02</i>
<i>SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L</i>	<i>954.676,00€</i>	<i>45</i>

▪ **OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS VALORABLES POR MEJORAS DEL SERVICIO (máximo 40 puntos).**

(...)

Tabla de puntuaciones:

<i>Empresa</i>	<i>Criteria 1</i>	<i>Criteria 2</i>	<i>Criteria 3</i>	<i>Criteria 4</i>	<i>Total</i>
<i>ATHISA CALIDAD AMBIENTAL</i>	20	5	10	5	40
<i>BIBLION IBERICA</i>	20	5	10	5	40
<i>CTL SANIDAD AMBIENTAL</i>	20	5	10	5	40



SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L	20	5	10	5	40
-----------------------------------------------------------------------	----	---	----	---	----

La suma de las diferentes puntuaciones parciales determina la valoración total de cada oferta según se detalla en la siguiente tabla:

Empresa	Puntuación de la ofertas económica	Puntuación de otros criterios cualitativos evaluables	Puntuación de criterios subjetivos	Total puntuación
ATHISA CALIDAD AMBIENTAL	6,43	40	12,15	58,58
BIBLION IBERICA	3,02	40	10,52	53,54
CTL SANIDAD AMBIENTAL	10,02	40	4,5	54,52
SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L	45	40	14,47	99,47

Las ofertas se presentan seguidamente ordenadas de mayor a menor puntuación total:

Empresa	Puntuación de la ofertas económica	Puntuación de otros criterios cualitativos evaluables	Puntuación de criterios subjetivos	Total puntuación
SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L	45	40	14,47	99,47
ATHISA CALIDAD AMBIENTAL	6,43	40	12,15	58,58
CTL SANIDAD AMBIENTAL	10,02	40	4,5	54,52
BIBLION IBERICA	3,02	40	10,52	53,54

CONCLUSIÓN:

*Se propone la empresa **SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L.** con una puntuación de 99,47 puntos como adjudicataria para la realización del Servicio de Prevención y Control de la legionelosis en el municipio de Móstoles dependiente de la Concejalía de Deportes y Sanidad por una cantidad total del contrato de: 954.676,00 euros sin IVA, y un total de 1.155.157,96 euros con IVA (IVA 21%: 200.481,96 euros).*

El coste anual: 238.669,00 euros sin IVA, y un total de: 288.789,49 euros con IVA (IVA 21%: 50.120,49 euros).



Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliese el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L., según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

Precio Ejecución del contrato:

Precio: (en número) 238.669 € / I.V.A.: (en número) 50.120,49 €

Criterios Técnico-Cuantitativos

1. Instalación de un sistema automático de registro continuado de temperatura y purga automática en aquellas instalaciones donde exista acumulador con circuito de retorno de agua caliente sanitaria: Número de instalaciones 10

2. Experiencia como Director Técnico en servicio de prevención y control de legionelosis:

Menos de 1 año	1 punto
De 1 a 4 años	2 puntos
De más de 4 años a 7 años	3 puntos
De más de 7 años a 10 años	4 puntos
Más de 10 años X	5 puntos

3. Vehículos menos contaminantes para el desarrollo del contrato con las siguientes ratios:

1 Vehículo con etiqueta ambiental 0 Azul o Eco	5 puntos
2 Vehículos con etiqueta 0 emisiones Azul o Eco X	10 puntos

4. Plan de apoyo en la formación continua de los profesionales municipales asignados:

Por cada 10 horas/profesional/año 1 punto (máximo 5 puntos): 5 puntos

Octavo: Con fecha, 15 de octubre de 2025, el Servicio de Contratación, publicó el oportuno Requerimiento en la plataforma de contratación del estado, detallando la documentación justificativa que debía ser presentada por el propuesto como adjudicatario dentro del plazo establecido.



Se acuerda por lo tanto requerir a la mercantil SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L. con NIF B97156772 como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido garantía definitiva por importe de 47.733,80 €, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Realizada dicha propuesta, la misma no llegó a decretarse por la Concejalía Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social por circunstancias ajenas al Servicio. El requerimiento de documentación previa fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado omitiendo el trámite previo de decretar el requerimiento. Como consecuencia de dicha omisión no se le dio número de resolución ni se autenticó el mismo. Por todo ello, consta en el expediente Decreto de convalidación nº 3156/25 de 28 de noviembre de 2025 de la omisión del decreto previo al requerimiento de documentación.

Noveno. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Décimo. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación. La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajustan a lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 25, 28, 29, 99 a 101, ambos inclusive, 116, 117, 145 a 158, ambos inclusive, DA 3^a.2 y demás preceptos concordantes de la. La licitación del contrato, por Lotes, se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en los artículos 156, 157, 158 y concordantes de la LCSP.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L. (B97156772), tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3



de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el contrato administrativo de *SERVICIO DE PREVENCION Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES* (Expte. C/050/CON/2025-021 S.A.R.A), a la mercantil *SISTEMAS INTREGALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L.* con CIF nº B97156772, por un importe de 954.676,00€, más la cantidad de 200.481,96€, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo 21%), para el plazo de CUATRO AÑOS desde la formalización del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (cláusula 15º del PCAP)
PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)

Precio: (en número) por año 238.669 euros. IVA en número por año 50.120,49 euros.

Siendo el precio total de ejecución del contrato 954.676,00 euros. I.V.A.: 200.481,96 euros.

CRITERIOS TÉCNICO-CUANTITATIVOS

1. *Instalación de un sistema automático de registro continuado de temperatura y purga automática en aquellas instalaciones donde exista acumulador con circuito de retorno de agua caliente sanitaria:* Número de instalaciones 10

2. *Experiencia como Director Técnico en servicio de prevención y control de legionelosis:*

<i>Menos de 1 año</i>	<i>1 punto</i>
<i>De 1 a 4 años</i>	<i>2 puntos</i>
<i>De más de 4 años a 7 años</i>	<i>3 puntos</i>
<i>De más de 7 años a 10 años</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Más de 10 años X</i>	<i>5 puntos</i>

3. *Vehículos menos contaminantes para el desarrollo del contrato con las siguientes ratios:*



1 Vehículo con etiqueta ambiental 0 Azul o Eco	5 puntos
2 Vehículos con etiqueta 0 emisiones Azul o Eco X	10 puntos

4. *Plan de apoyo en la formación continua de los profesionales municipales asignados:*

Por cada 10 horas/profesional/año 1 punto (máximo 5 puntos): 5 puntos

Segundo: *Disponer un gasto plurianual por importe de 1.155.157,96 (I.V.A. INCLUIDO AL 21%) que debe soportar la Administración Municipal para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 46-3111-22799 y con la siguiente distribución de anualidades:*

- Anualidad 2025: 3.208,90 €, aplicación presupuestaria 46 3111 22799. (Expediente 2/20250000000365).
- Anualidad 2026: 288.789,49€ aplicación presupuestaria 46 3111 22799 (Expediente 2/20250000000366)
- Anualidad 2027: 288.789,49€ aplicación presupuestaria 46 3111 22799 (Expediente 2/20250000000366)
- Anualidad 2028: 288.789,49€ aplicación presupuestaria 46 3111 22799 (Expediente 2/20250000000366)
- Anualidad 2029: 285.580,59€ aplicación presupuestaria 46 3111 22799 (Expediente 2/20250000000366)

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 1062.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO PRIVADO DEL “ESPECTÁCULO “CUENTO DE NAVIDAD” A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES DURANTE LA NAVIDAD 2025/2026.” EXPTE. C071/CON/2025-258.



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C071/CON/2025-258
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: PRIVADO.
Objeto: CONTRATO PRIVADO DEL ESPECTÁCULO "CUENTO DE NAVIDAD" A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES DURANTE LA NAVIDAD 2025/2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 12/1029 adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2025, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 37.215,00€, más un importe de 7.815,15€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 45.030,15€.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 45.030,15€

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el



expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 45.030,15 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 7.815,15 €.

- *Valor estimado del contrato:*

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 37.215,00€. Todo ello sin IVA.

- *Duración:*

El plazo de ejecución coincidirá con las fechas de las representaciones de acuerdo con la siguiente programación:

NOVIEMBRE	Sábado 29
	Domingo 30
DICIEMBRE	Sábado 6
	Domingo 7
	Lunes 8
	Sábado 13
	Domingo 14
	Sábado 20
	Domingo 21
	Viernes 26
	Sábado 27
	Domingo 28
ENERO	Viernes 2
	Sábado 3
	Domingo 4

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación al licitador designado en el expediente YORKO ALEXANDER REBOLLEDO CASTILLO, NIF (██████████), habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
YORKO ALEXANDER REBOLLEDO CASTILLO	37.215,00€	7.815,15€

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente de celebrada el 24 de noviembre de 2025, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, acuerda admitir, en el procedimiento de referencia al licitador invitado, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A continuación, se procede a la lectura de la proposición económica presentada por el licitante admitido en el procedimiento siendo el precio de ejecución del contrato la cantidad de 37.215,00€ más el 21% IVA correspondiente 7.815,15€ lo que hace un total de 45.030,15 €, comprobándose que la oferta presentada no supera el presupuesto base de licitación. Consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, y previa emisión del informe del servicio promotor sobre evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos (cláusula 14



del PCAP) y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por el licitador YORKO ALEXANDER REBOLLEDO CASTILLO, según lo establecido en la Cláusula 7^a y 14^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto: *Obra en el expediente informe de valoración de la proposición presentada, de fecha 24 de noviembre de 2025 emitido por la Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación y Festejos.*

Sexto: *Notificado el requerimiento de documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue debidamente cumplimentado por la interesada.*

Séptimo: *Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación, con observaciones no suspensivas tomadas en consideración*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: *Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.*

Segundo: *Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado YORKO ALEXANDER REBOLLEDO CASTILLO, NIF (REDACTED), procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

Tercero: *La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.*

Cuarto: *El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

Resolver lo siguiente:



Primero: Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DEL ESPECTÁCULO "CUENTO DE NAVIDAD" A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES DURANTE LA NAVIDAD 2025/2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD (C071/CON/2025-258), al licitador YORKO ALEXANDER REBOLLEDO CASTILLO, NIF (██████████), por un importe de 37.215,00€ más un importe de 7.815,15€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 45.030,15€ que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616 "Festejos Populares. Festejos Populares" del Presupuesto Municipal, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto:

Nº DE PROPUESTA DEL GASTO: 20250000001638		
ANUALIDAD 2025	RC.CORRIENTE 2/2025000003283	27.018,19€
ANUALIDAD 2026	RC.FUTURO 2/2025000003284	18.012,06€

En consecuencia, la ejecución de la presente contratación en el ejercicio 2026, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente y a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición adicional Tercera de la LCSP

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

4/ 1063.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO PRIVADO DEL "SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA LA ACTUACIÓN DE MELODY EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2025/2026." EXPTE. C071/CON/2025-262.



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C071/CON/2025-262
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: PRIVADO.
Objeto: CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, PARA LA ACTUACIÓN DE MELODY EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2025/2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 13/1030 adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2025, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 50.000,00 €, más un importe de 10.500,00€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 60.500,00€.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 60.500,00€



De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 60.500,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 10.500,00 €.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 50.000,00€. Todo ello sin IVA

- Duración:

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 29 de noviembre de 2025.

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L, CIF (B-45674132), habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L	50.000,00€	10.500,00€

Cuarto. - La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente de celebrada el 24 de noviembre de 2025, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A continuación, se procede a la lectura de la proposición económica presentada por la licitante admitida en el procedimiento siendo el precio de ejecución del contrato la cantidad de 50.000,00€ más el 21% IVA correspondiente 10.500,00€ lo que hace un total de 60.500,00€, comprobándose que la oferta presentada no supera el presupuesto base de licitación. Consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, y previa emisión del informe del servicio promotor sobre evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos (cláusula 14 del PCAP) y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L., según lo establecido en la Cláusula 7^a y 14^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto. - Obra en el expediente informe de valoración de la proposición presentada, de fecha 24 de noviembre de 2025 emitido por la Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación y Festejos.



Sexto: Notificado el requerimiento de documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue debidamente cumplimentado por la interesada.

Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primer: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L, CIF (B-45674132), procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, PARA LA ACTUACIÓN DE MELODY EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2025/2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD (C071/CON/2025-262), a la licitadora PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L, CIF (B-45674132), por un importe de 50.000,00€ más un importe de 10.500,00€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.



Segundo: *Disponer un gasto por importe de 60.500,00 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616 “Festejos Populares. Festejos Populares” del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/2/2025000003300).

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 1064.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y DE PROCESOS ELECTORALES.” EXPTE. C/044/CON/2025-294.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/044/CON/2025-294
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS.
Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y DE PROCESOS ELECTORALES



Interesado: CONCEJALIA DE DIGITALIZACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS

Y ARCHIVO

Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/1035 adoptado en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2025, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe de 27.338,00 € IVA incluido, que se desglosa en las siguientes cantidades, 22.593,39 € en concepto de principal más un importe de 4.744,61 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (tipo impositivo del 21%).

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato:** SERVICIOS.

- **Procedimiento:** NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.

- **Tipo de licitación:** ORDINARIA

- **Presupuesto base de licitación:** 27.338,00€

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de veintidós mil quinientos noventa y tres euros y treinta y nueve céntimos (22.593,39€) más el 21 % del IVA, que asciende a cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro euros y sesenta y un céntimos (4.744,61€), lo que supone un importe total de veintisiete mil trescientos treinta y ocho euros (27.338,00€).

- **Valor estimado del contrato:**

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 45.186,78€ IVA excluido.

- **Duración:**

El plazo del contrato será de UN (1) AÑO desde su formalización. No se permiten recepciones parciales. Prórroga del contrato: El contrato podrá ser prorrogado por UN (1) AÑO mediante una prórroga de una duración máxima de 1 año.



Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente, empresa (Spai Innova Astigitas, S.L. domiciliada en Écija (Sevilla), en Avenida Blas Infante, nº 8, 3^a, móds. 16-17, con CIF nº B-41805557) habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
Spai Innova Astigitas, S.L.	22.592,60 €	4.744,44 €

Cuarto. - La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente de celebrada el 26 de noviembre de 2025, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A continuación, se procede a la lectura de la proposición económica presentada por la licitante admitida en el procedimiento siendo el precio de ejecución del contrato la cantidad de 22.592,60 € más el 21% IVA correspondiente 4.744,44 € lo que hace un total de 27.337,04€, comprobándose que la oferta presentada no supera el presupuesto base de licitación. Consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, y previa emisión del informe del servicio promotor sobre evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos (cláusula 14 del PCAP) y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil Spai Innova Astigitas, S.L., según lo establecido en la Cláusula 7^a y 14^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto. - Obra en el expediente informe de valoración de la proposición presentada, de fecha 26 de noviembre de 2025 emitido por la Técnico de Administración General de la Concejalía de Digitalización, Nuevas Tecnologías y Archivo.

Sexto: Notificado el requerimiento de documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En dicho requerimiento que fue debidamente cumplimentado por la interesada, se requirió la siguiente documentación: Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, Certificado de pago de la garantía definitiva por cuantía de 1.129,67 euros, Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, Documentos acreditativos de la representación, Documentos acreditativos de la solvencia, tanto económica y financiera, como técnica y profesional, Documentos acreditativos de no estar incursa en prohibición de contratar, ROLECE y la póliza de seguro de responsabilidad civil.



Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación, con observaciones no suspensivas que han sido comunicadas al servicio promotor

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primer: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Con fecha 24 de noviembre se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado Spai Innova Astigitas, S.L, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE,

Resolver lo siguiente:

Primerº: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y DE PROCESOS ELECTORALES, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD (C044/CON/2025-294), a la Spai Innova Astigitas, S.L. domiciliada en Écija (Sevilla), en Avenida Blas Infante, nº 8, 3^a, móds. 16-17, con CIF nº B-41805557), por un importe veintidós mil quinientos noventa y dos euros y sesenta céntimos (22.592,60€) más el 21 % del IVA, que asciende a cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro euros y cuarenta y cuatro (4.744,44€), lo que supone un importe total de veintisiete mil trescientos treinta y siete con cuatro céntimos (27.337,04€) y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 27.337,04 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.



Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 2026 17 9261 22799 "Servicios Informáticos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2026, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/2/2025000003354).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

6/ 1065.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE "PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES". EXPTE. C/068/CON/2025-212.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/068/CON/2025-212
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIO. CONTRATO PRIVADO
Objeto: CONTRATACION DEL SEGURO DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL
Interesado: CONCEJALIA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.
Procedimiento: ADJUDICACIÓN

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:



Primero. - Por acuerdo Núm. 6/904 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de octubre de 2025, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- *Contrato: CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS*
- *Procedimiento: ABIERTO*
- *Tramitación: ORDINARIA*
- *Presupuesto base de licitación: 95.000,00 €, (NOVENTA Y CINCO MIL EUROS)*

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 95.000,00 €, (NOVENTA Y CINCO MIL EUROS) no incluyéndose el IVA al existir exención legal ello teniendo en cuenta la duración de UN AÑO desde la firma del contrato, sin que en ningún caso esta pueda tener lugar antes del 3 de diciembre de 2025 o desplegar efectos antes de dicha fecha.

Se prevé por tanto la posibilidad de una única prórroga, siempre que aislada o conjuntamente no supere el plazo de un año, y ello con independencia de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP.

- *Valor estimado del contrato:*

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato objeto de la presente contratación, es de 199.500,00 € (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS), todo ello teniendo en cuenta impuestos, arbitrios, aportaciones consorcio y recargos incluidos, así como la duración de un año de la contratación que se pretende, las posibles modificaciones, la previsión sobre eventual prórroga y no incluyéndose el IVA, sobre cuya aplicación a la presente contratación existe, además, exención legal.

- *Duración:*

El plazo de duración y ejecución del contrato será de un año desde la firma del contrato, sin que en ningún caso esta pueda tener lugar antes del 3 de diciembre de 2025 o desplegar efectos antes de dicha fecha. La aseguradora deberá garantizar la continuidad y permanencia de la cobertura durante todo el periodo.



Según lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, ``Este contrato podrá ser prorrogado por un año más, a petición del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, de modo expreso comunicado con, al menos, tres meses de antelación al vencimiento del contrato. `` Se prevé por tanto la posibilidad de una única prórroga, siempre que aislada o conjuntamente no supere el plazo de un año, y ello con independencia de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP.

Tercero. – La publicación de la licitación fue realizada mediante anuncio publicado en la plataforma de contratación del sector público el 21 de octubre de 2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 5 de noviembre de 2025. Durante el periodo de presentación de ofertas presentó proposición la siguiente mercantil:

1. OCCIDENT GCO, S.A. De Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal A28119220

Cuarto.- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Quinto.- La mesa de contratación, en celebración de mesa extraordinaria y urgente el día 12 de noviembre de 2025, procede a la apertura del SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO Nº 2 (OFERTA ECONOMICA). La oferta presentada por la mercantil es la siguiente:

``CRITERIO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Cláusula 15. A. 1. Criterio oferta económica - precio de ejecución del contrato (Hasta 70 PUNTOS)

Se compromete a ejecutar el contrato de referencia, para el año de duración del mismo, por el precio (sin IVA: exento de IVA). que se señala a continuación:

Precio de ejecución del contrato, (sin IVA; exento del IVA) total ofertado:

- Precio (en letras): SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS/AÑO
- Precio (en número): 75.468,00 EUROS/AÑO (Máximo dos decimales)

CRITERIO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Cláusula 15. A. 3. Criterio distinto del precio consistente en la oferta y ofrecimiento, como mejora, de la inclusión de una cláusula de retirada del permiso de conducción en los términos que en la mencionada Cláusula se señalan (Hasta 5 PUNTOS):SI

CRITERIO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Cláusula 15. A. 2. Criterio distinto del precio consistente en la oferta como participación en beneficios en función de la siniestralidad. (HASTA 25 PUNTOS): SI``



Sexto: Consecuencia de lo anterior dispone que: ``Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, trasladar al órgano de contratación, la adjudicación, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de la proposición presentada por la mercantil OCCIDENT GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, S.A.U., según lo establecido en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada. ''

Séptimo. - Se acuerda por lo tanto, "REQUERIR MEDIANTE DECRETO 3007/25 DE 13 DE NOVIEMBRE a la mercantil OCCIDENT GCO, S.A. De Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal A28119220, como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.773,40€, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta".

Octavo.- Con fecha, 14 de noviembre de 2025, el Servicio de Contratación, publicó el oportuno Requerimiento, detallando la documentación justificativa que debía ser presentada por el propuesto como adjudicatario dentro del plazo establecido.

Noveno. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto (con fecha de 17 de noviembre de 2025), por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Décimo. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato, con observaciones no suspensivas, por parte de la intervención municipal del ayuntamiento de Móstoles.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación. La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajustan a lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 25, 28, 29, 99 a 101, ambos inclusive, 116, 117, 145 a 158, ambos inclusive, DA 3ª.2 y demás preceptos concordantes de la. La licitación del contrato, por Lotes, se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en los artículos 156, 157, 158 y concordantes de la LCSP.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil OCCIDENT GCO, S.A. De Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal A28119220, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, se propone



adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el DOUE y en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. - El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el contrato privado de **CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**, a la entidad **OCCIDENT GCO, S.A. De Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal A28119220** por un importe de 75.468,00 euros que debe soportar la Administración Municipal, de acuerdo con la oferta presentada:

``CRITERIO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Cláusula 15. A. 1. Criterio oferta económica - precio de ejecución del contrato (Hasta 70 PUNTOS)

Se compromete a ejecutar el contrato de referencia, para el año de duración del mismo, por el precio (sin IVA; exento de IVA). que se señala a continuación:

Precio de ejecución del contrato, (sin IVA; exento del IVA) total ofertado:

- *Precio (en letras): SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS/AÑO*
- *Precio (en número): 75.468,00 EUROS/AÑO (Máximo dos decimales)*

CRITERIO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Cláusula 15. A. 3. Criterio distinto del precio consistente en la oferta y ofrecimiento, como mejora, de la inclusión de una cláusula de retirada del permiso de conducción en los términos que en la mencionada Cláusula se señalan (Hasta 5 PUNTOS):SI

CRITERIO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Cláusula 15. A. 2. Criterio distinto del precio consistente en la oferta como participación en beneficios en función de la siniestralidad. (HASTA 25 PUNTOS): SI``



Segundo: Disponer un gasto anual por importe máximo de 75.468,00 euros (EXENTO DE IVA) que se distribuye de la siguiente forma:

ANUALIDAD 2025

- Nº Expediente: 2/2025000003006
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 14 – 9331- 22401
- ``Patrimonio Primas de seguros de vehículos``
- Nº Propuesta Gastos: 20250000001329

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 9 de diciembre de 2025, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a treinta de diciembre de dos mil veinticinco.